

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

SECRETARÍA GENERAL

ACTA 071 SESIÓN ORDINARIA

3 DE JULIO DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el tres de julio del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria con la presencia de: señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, doctor Walker Hurtado, en representación del ingeniero Dúval Gracia, ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, y señor Javier Vinuesa Alcalde del Cantón Quijos, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniera Norma Andi, Directora de Apoyo de Presupuesto, ingeniero Pablo Villavicencio, Director de Gestión de Financiero, Doctor Freddy Bastidas, Asesor de Prefectura, ingeniero Marcelo Cueva, Asesor de Prefectura, ingeniero Rolando Hernández, Director de Gestión de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndico, ingeniero Juan Ramírez, Director de Gestión Administrativa, Licenciada Sofía Murgueytio, Directora de Promoción, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero José Lobato, en representación del ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Gestión de Obras Públicas.

Siendo las 10:20 se procede a recibir las comisiones generales en la Cámara Provincial:

1. SEÑOR PAULINO GREFA ALVARADO – PRESIDENTE PRO-CARRETERO, SECTORES ÑACHYACU-ISHKIÑAMBI-VERDECOCHA Y TRES HERMANOS.

Presenta el saludo respetuoso al señor Prefecto y Consejeros Provinciales por permitir dirigirse ante la Cámara Provincial, es verdad la lucha y trámite que han venido gestionando por más de 40 años, para este anillo vial, al cual vamos hacer beneficiados dos parroquias Puerto Misahuallí y San Pablo, dos cantones de Tena y Archidona, dentro de las cuales constan las comunidades de Verde cocha,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Ishkiñambi, Alto Copa y Ñachiyacu, existiendo contratiempos. Los moradores de las comunidades, especialmente las mujeres han tenido dificultades al caminar con lágrimas en los ojos en los años 2004 y 2005, al igual también lo hizo la Abogada Gina Sanmiguel, Ex – Prefecta, que visitó el sector y les dio el desbanque comenzando desde Tres Hermanos hasta el río Copa, ahora desean tener una vía que conecte desde Ñachiyacu hasta el desbanque anterior y un puente sobre el río Copa de 15 metros de ancho y que en la actualidad ha sido visitado por el doctor Sergio Chacón, Prefecto de Napo, el 09 de marzo pasado, con su equipo técnico, en donde dispuso la elaboración de los estudios topográficos, sin embargo el profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, hizo a través del Municipio el tramo que faltaba.

Solicita a los Miembros de la Cámara Provincial, brinden el apoyo necesario urgente en el presupuesto del año 2018, deja a criterio el pedido de los moradores de las comunidades beneficiarias y que se haga realidad este anillo vial.

SEÑOR PATRICIO GUEVARA – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ.

Solicita al Consejo en Pleno que nos han acogido en la sesión, pide se dé un empuje a lo solicitado por las comunidades que lo han venido solicitando por más de 40 años, como Gobierno Parroquial hemos apoyado con 1 Km. de carretero, estamos en una nueva época, queremos el apoyo de las autoridades para llegar a Tena, dentro del PDyOT consta el anillo vial que unirá desde Puerto Misahuallí con San Pablo de Ushpayacu, lo cual se uniría la vía interparroquial.

MORADOR DE LA PARROQUIA SAN PABLO, Como parroquia ha estado apoyando, es cierto que las comunidades necesitan de este anillo vial. Pide el apoyo como Junta Parroquial al Gobierno Provincial de Napo para que se atienda este justo pedido que lo necesitan las comunidades Ñachiyacu, Ishkiñambi, Verdecocha y Tres Hermanos.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, da la bienvenida a las diferentes comunidades de Misahuallí e Ishkiñambi, como Gobierno Provincial hemos intervenido en la terminación del puente sobre el río Copa, existen dos alternativas por donde se encuentra el puente colgante y debido al gran movimiento de rocas del río en el sector de Ishkiñambi de Alto Copa, Amarum Chapano, son dos ramales que se está planificando que vamos a validar los estudios topográficos y los permisos ambientales, estamos trabajando y seguiremos con el desarrollo del proyecto vial, dentro de la planificación consta desde la comunidad Tres Hermanos hasta Verde Cocha, primeramente lo haremos por administración directa y luego la segunda etapa será desde San Pablo, Ishkiñambi.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



PROFESOR KLEVER RON, da el saludo a los Representantes de los Transportistas como a los dirigentes de las Comunidades del Pro-carretero de los sectores de Ñachiyacu, los estudios topográficos le corresponderá a la Prefectura como GAD Municipal no poseen los equipos para hacer el levantamiento de la vía, ni personal, máximo pueden atender de acuerdo a las competencias Municipales y les dará la atención respectiva por parte del Consejo Provincial y como Consejero, apoya para que se les atienda sus justas aspiraciones.

2. SEÑOR WILLIAM LEDESMA, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES DE NAPO.

Saluda a los integrantes de la Mesa Directiva, si bien es cierto la Dirigencia del Transporte hace cuatro años se ha puesto en consideración de la mesa temática de vialidad, para que se efectivice, han venido insistiendo ante los diferentes Ministerios de Defensa, Interior, logrando el aval y ser considerados y tomados en cuenta no solamente para el taxista, transportista sino para todas las personas que conducen sean vehículos, motos y otros en el país, en caso de caer ante una desgracia como las leyes son tan drásticas, este Centro de Detención de infractores de tránsito será la casa grande en Archidona, con un pabellón digno para el chofer profesional.

El arquitecto Marco Gualsaquí, elaboró un plano por USD. 162.000,00; solicita se considere este rubro en la reforma del presupuesto del 2018, para la adecuación del pabellón que va a ser en beneficio de los transportistas de Napo. Agradece a los señores Alcaldes de Tena y Archidona, quienes han dado su respaldo.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, indica que va a considerar en el presupuesto en el cual están elaborando el plano respectivo para este pabellón y con el apoyo de los señores Consejeros se cristalice y empiece la construcción de esta obra.

ABOGADA FLOR MARÍA PROAÑO, expresa el saludo cordial al señor Prefecto, Consejeros y compañeros transportistas que se han dado cita a esta importante reunión de la Cámara Provincial.

A continuación da lectura al convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Gobierno Provincial de Napo, de acuerdo a la Cláusula Cuarta – Compromiso de las Partes, el GAD Provincial se compromete: **literal b)** indica: Realizar con sus recursos el mejoramiento, adecuación, equipamiento y amoblado de la segunda planta de la edificación donde funciona la Casa de Confianza de la ciudad de Archidona y **literal c)** entregar a entera satisfacción del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos los trabajos y obras referidos en el numeral precedente, para el cumplimiento del objeto del convenio.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



DR. SERGIO CHACÓN, se había comprometido con los transportistas, es por ello que apela a la sensibilidad de los señores Consejero, existe la predisposición de considerar en la reforma al presupuesto la ejecución de la obra.

INGENIERO OSWALDO LÓPEZ, a nombre de las cooperativas de transportes "Rutas Amazónicas" se suma a este gran pedido, estamos presentes las operadoras de los cantones Tena y Archidona, cree que como choferes profesionales no deben estar mezclados con delincuentes de alta peligrosidad, es justo que se tenga un tratamiento especial al cometer una infracción de tránsito, deja sentado el apoyo y respaldo que han brindado algunas autoridades para que se atienda este pedido.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, expresa a los señores Consejeros y Transportistas de nuestra provincial como lo ha mencionado la señora Presidenta de la Unión de Cooperativas, que el año pasado, el GAD Provincial firmó un convenio con la Ministra de Justicia, en ese entonces como no se contaba con ningún instrumento para empezar como los planos, estudios, cálculos, presupuesto de este proyecto, en una de las cláusulas constan los parámetros reglamentarios de estos centros de detención provisional, tenemos los planos, se observa que se tendría 38 espacios como dormitorio y otras áreas como baño, comedor, cerramiento, parqueadero, nuevas baterías sanitarias y acabados por el valor de USD. 160.000,00 al que se agrega el IVA, el plano debe ser aprobado por el Alcalde de Archidona luego como Consejo se va a tratar de ubicar en esta Reforma, el Ministerio lo ha aprobado, tenemos un gran avance, estamos seguros que se va a ejecutar este espacio, no es únicamente para los choferes profesionales, sino para quienes cometen estas infracciones de tránsito hasta moto o bicicleta, excepto los delitos comunes, son múltiples las razones que se pueden infringir, de pronto puede ser un descuido que humanamente lo cometemos y debe existir un sitio diferenciado, habiendo esta disposición de un predio que debe ser mejorado estamos prestos a apoyar con el respaldo respectivo de todas las operadoras de transporte, dando el apoyo necesario.

PROFESOR KLEVER RON, agradece la presencia de las operadoras de transportes, al señor Prefecto y Consejeros, lo que pretendemos en buscar soluciones y dar el respaldo que necesitan, entendiendo que es una acción social de nuestra Provincia, igualmente estamos pendientes de las obras a ejecutarse como es el centro de infractores menores y la casa de recogimiento para los adultos mayores, como Alcalde de Tena y Archidona han brindado toda la colaboración y apoyo necesario.

3. SEÑOR JAIME VIRACUCHA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE GONZALO DIAZ DE PINEDA.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Presenta el saludo cordial a las autoridades provinciales, se siente agradecido por el apoyo incondicional de la Prefectura en cuanto a vialidad y producción, solicita el financiamiento para el graderío cubierto para la cancha de vóley de la parroquia que tanta falta hace y que solicita se haga constar en la reforma del presupuesto, de la misma manera se ha venido luchando por el puente peatonal, siendo un paso junto al balneario que tiene caña guadúa, es lamentable que como es de conocimiento, ha estado a punto de firmar un convenio y cumplir este requerimiento, como es el anillo vial que ha quedado estancado desde Linares – Bombón y viceversa, para el sector productivo es una obra que va a cambiar vidas en el Valle de Quijos y El Chaco, considera oportuno también se incluyan estos pedidos en la reforma del presupuesto.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, indica está revisando el proyecto de reforma al presupuesto, está considerado el puente y en el momento oportuno se hará conocer el tema de la vía, cree es pertinente hacer los estudios respectivos de la vía Bombón – Linares, se está trabajando en ese sentido, como también el tema de moradillas por cuanto estamos en ese sector.

SEÑOR JAIME VIRACUHA, el sueño de los deportistas es tener una cancha deportiva y lo que desean los moradores que se les apoye con el graderío cubierto.

DOCTOR SERGIO CHACÓN, indica que lo va a poner en revisión, da la palabra a los señores Consejeros Provinciales.

ECONOMISTA GALO CHICAIZA, realmente es indispensable contar con estos espacios deportivos, lo cual los vicios están prevaleciendo en nuestro sector y lo que necesitan es hacer deporte, pide se le incluya el pedido en la reforma al presupuesto, el tema del puente está considerado, el anillo vial Bombón – Linares es indispensable, para la producción agrícola de estos sectores, existen algunos kilómetros que son pantanosos, el tránsito que uno se vuelve dificultoso, como GAD Parroquial se elaboró los estudios, solicita se considere la partida para comenzar con 5 Km. y hacer uno o dos kilómetros, para la ejecución de este proyecto, de lo que descende de Linares Alto, siendo la parte más crítica y empezar desde Gonzalo Pizarro hasta Linares, queremos brindar todo el apoyo necesario en los tres planteamientos que ha realizado el señor Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.

Concluida las comisiones generales, a las 11:20 por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

Prefectura

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 12 de junio del 2018.
4. Tratamiento en primera instancia, de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2018.
5. Socialización y entrega del Mapa de Zonificación Ecológica Económica por parte de la Dirección de Gestión de Planificación.
6. Autorización para suscripción de convenios.
7. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones:

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 12 de junio del 2018. Misma que es aprobada sin observaciones.

CUARTO.- Tratamiento en primera instancia, de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2018.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señores consejeros he preparado un informe, para la reforma respecto de la posibilidad de adquirir los terrenos de propiedad de ECORAE, que está ubicado en la Parroquia San Francisco de Borja, de 114.90 hectáreas, dividido por la vía interoceánica, antes cuando funcionaba el IERAC, funcionaba ahí una suerte de centro de experimentación principalmente de ganadería cuando lo tomo el ECORAE, se tenía un interés de mantener el mismo destino, pero no fue así, nosotros contamos con un presupuesto para el Proyecto Recinto Ferial de San Francisco de Borja y nos han propuesto los productores tenemos 10 pedidos sugiriendo que ocupemos estos terrenos y que además son del estado. Hemos conseguido el avalúo de la propiedad por parte del Municipio que alcanza a los USD 286.672,00 dólares, pero nosotros necesitaríamos solo 26 hectáreas que nos proyecte al futuro a generar otros proyectos complementarios y el costo de las 26 hectáreas, tendría alrededor de USD 67.000,00 dólares, solo la parte que estamos en capacidad de intervenir, tuve una reunión en el ECORAE con la Asesora Jurídica y mantener una reunión con el Secretario Ejecutivo, para poder y trabajar de manera coordinada, tengo las firmas de respaldo de los actores de las diferentes Asociaciones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



SEÑOR PREFECTO.- no se ha sacado el avalúo de la parte que vamos a intervenir, es necesario hacer el levantamiento planimétrico para obtener el avalúo del área que se va a expropiar, debemos de dar una carta al Alcalde con fines de expropiación.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- tengo una pregunta señores consejeros considerando que el ECORAE es institución del Estado sería importante hacer acercamiento con el Doctor Calvas para ver si hay la posibilidad de donar, por ser instituciones del Estado.

SEÑOR PREFECTO.- ya hemos hecho los acercamientos en anteriores ocasiones pero vemos que no hay el apoyo para conseguir la donación, no hay predisposición en esos casos debemos proceder a la declaratoria de utilidad pública, tenemos los USD 40.00 del GAD Parroquial y solo nos faltaría USD 26.000,00 dólares, deberíamos más bien declarar de utilidad pública.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO.- hablamos con la Abogada de ECORAE, ella nos ha manifestado que están en periodo de transición que para proceder a donar debería reunirse el Comité Ejecutivo o dos podríamos esperar a que la nueva organización se organice, es una opción pero a largo plazo.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- permítame la palabra respecto a este punto, quisiera conocer si ustedes consideraron en la compra de estos terrenos, el que como Consejo Provincial se firmo un convenio con el Municipio para la construcción de las bases del puente que está previsto para llegar a los terrenos que se pretendía llegar al histórica plaza de toros, que fue la decisión tomada en ese momento, hay una inversión hecha ahí y si no se adquiere esos terrenos vamos a ser observados porque estaría a la deriva, toda vez que puente llegaría para uso de una sola familia, entonces no se yo quiero pensar que existe las mejores intenciones de hacerlo en Campo Libre, pero terrenos que están abandonados más de 5 años pedimos hacer acciones y nunca lo hicieron, nosotros insistimos pero nunca se nos dio oídos y ahora teniendo el tiempo encima alrededor de 11 meses. Yo sinceramente no considero el sitio como adecuado, sino el lugar debe mantenerse en el lugar que el GAD Parroquial transfirió el dinero para la compra, junto a la actual plaza de toros, ese espacio debe estar cerca de la población, esto más bien a provocado el desanimo de la gente son alrededor del 2km de distancia y ya hemos empezado con el proyecto, como son los muros del puente, que fue lo previsto, acá son terrenos públicos y si no me demuestran por escrito los diálogos y acercamiento realizados respecto de conseguir la donación del terreno, nos van a glosar porque son terrenos del estado, bienes públicos, si se demuestra hasta la saciedad que no quieren donar ahí podríamos proceder con la expropiación.

SEÑOR PREFECTO.- es necesario escuchar al que transfirió los recursos que es Daniel Campaña porque es quién dio el dinero para la compra de los terrenos, además es necesario dar lectura al artículo 58 de la Ley del Sector Público, que tipifica de la transferencia de dominio entre entidades de sector público, el acuerdo puede ser para donar, comprar o permutar y si no hay acuerdo se

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



procederá a la expropiación, vamos a seguir el procedimiento previsto, el GAD Parroquial nos autoriza procedemos sino no, porque son ellos los que nos transfirieron el dinero.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- mas allá de eso señor Prefecto, es necesario rescatar el valor histórico de la plaza de toros, que se debe recuperar también, yo le invito a que caminemos y se va a dar cuenta que es la mejor opción, si no lo ejecutamos estamos cometiendo un gran error.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- Comparto con Javier si es un terreno privado los beneficiarios del puente, no considero que deberíamos dejar de lado el proyecto inicial.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- si en Borja hubiera un hipódromo, sería excelente, allá se hace carrera de caballos, si ustedes piensan llevarlo a esa distancia, mas bien no se va a dar uso, no se va a poder utilizar, lo que se debe es pedir al ECORAE, para eso tenemos presidente Amazónico debemos hacer un buen proyecto y a ellos no les queda más que donar, justifiquemos y deben de donar, como vamos a invertir recursos tan necesarios y austeros ahora, actualmente el área del ECORAE se presta para hacer las ferias pero no se hace precisamente por la distancia, la gente no va, no hay establos todo esta caído, solo la vivienda, vamos por la donación eso es lo correcto.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- buenos les comento que el escoger el espacio yo en lo personal si quisiera un espacio más a la vía, pero no tan alejado como ECORAE, el suelo de la ciudadanía del Valle de Quijos, no solo de la ciudadanía de San Francisco de Borja ha sido que algún GAD sea Provincial, Municipal o Parroquial se haga cargo y se dé utilidad a ese espacio, por temas políticos están embanderando este espacio de terreno, tengo que ser frontal porque si vamos hacer una obra tenemos que hacerlo de manera responsable y no por momentos antojadizos, el espacio donde planteamos es un espacio que la ciudadanía y los mismos productores que hoy piden en el otro espacio manifestaron que ese era el espacio ideal y el mejor de adquirir, en función de eso se construyo las bases para luego montar el puente, yo antes de tomar la decisión quería conocer la decisión como Cámara Provincial, además que debo dar una respuesta al Consejo Parroquial, yo considero que la mejor forma es que la ciudadanía nos diga, para mi forma de ver es el espacio ideal el ECORAE para otros proyectos, ya se ha hecho feria en ese espacio la población no va solo productores, la gente va al espacio artístico, si uno le pregunta al productor como le fue si vendió ellos manifiestan que mal porque no se vendió, es la misma gente que compra que dinamiza la economía porque no somos destinos turísticos. Voy hace runa asamblea con la ciudadanía para conocer.

SEÑOR PREFECTO.- está usted de acuerdo señor Alcalde con que se haga una asamblea con la ciudadanía para conocer el parecer?

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- no estoy de acuerdo, porque la decisión ya está tomada, ya decidieron para que otra reunión, la dirección de producción toma una decisión paralela que no

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

corresponde a la original, ya se dijo que ese era el lugar, más bien hágase la obra rápido no vamos arrepentirnos, vamos a recuperar un espacio histórico, solicítense el terrenos del ECORAE, pero para otros fines no para el que ya hemos empezado hacer obras como son las bases del puente, para eso se hizo el puente.

CONSEJERO KLEVER RON SOLICITA LA PALABRA PARA EL ARQUITECTO MAURICIO-RUIZ.- la deliberación de un proyecto, es necesario hacer un estudio que lleve planimetría, beneficios, estudios con informes técnicos, financieros, legales, topográficos, debe ser completo, con eso se recomienda el costo y beneficio del mismo, estudios de mercado, porque donación, compra venta, todo para eso es el estudio, como recomendación.

SEÑOR PREFECTO.- para cerrar ese tema en que quedamos consejero,

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- vamos a resolverlo en la Junta Parroquial y traeríamos una respuesta.

SEÑOR PREFECTO.- entonces para la próxima sesión de consejo usted trae la respuesta y esta sería vinculante para nosotros porque es el dinero de ellos, que avizora usted consejero.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- No he conversado con ellos.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- pero en base a que hay alguna comunicación para tratar?

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- si del Consejo Provincial tenemos una comunicación.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- pero si ya hay decisión, del consejo parroquial, ya hay principio de impresión. Como podemos hacerlo.

CONSEJERO ELIECER TOAPANTA.- es necesario se pongan de acuerdo la población para que nosotros podamos apoyar.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- de gana ingresaron un documento que nada tiene que ver, si ya hay una decisión de inversión.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- hay que ser sinceros allá se armó el avispero ahora lo utilizan como tema político.

CONSEJERO KLÉVER RON.- es necesario tomar en consideración aspectos jurídicos, no entremos en afectos o desafectos, no hay que olvidarse que todos los terrenos del gobierno estaña a órdenes de INMOBILIAR, esperemos que el proponente de esta asignación traiga una propuesta definitiva, porque ahora es una discusión ajena, más bien debe ser sentida por la gente de la Parroquia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



SEÑOR PREFECTO.- tenemos la premisa con respecto que la obra no está en cero, ya se inició con la ejecución del puente, porque ya fue planificado con tiempo, comparto con el parecer del alcalde de Quijos, el puente vale USD 25.000,00 dólares que se invirtieron por el recinto ferial, mantengamos el proyecto, los terrenos de ECORAE, pueden comprarse para otras cosas.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- concuerdo con usted señor Prefecto, el recinto ferial debe hacerse en el lugar previsto y hacer los esfuerzos para que lo de ECORAE, sea utilizado para otro fin.

DIRECTOR FINANCIERO.- señores consejeros se pasó la proforma presupuestaria, en esta primera reforma hemos hecho traspasos de un programa a otro, en la última columna tenemos traspasos, en el presupuesto que se aprobó tenemos un incremento de USD 56.000,00 que se da por motivo de cobro de multas y productos del GAD, el primer movimiento financiamos la contratación de los honorarios de un abogado por USD 10.000,00 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- estamos con algunas demandas pero específicamente es para un juicio de un incumplimiento de un contratista de la ex prefecta de la vía Atacapi- Porotoyacu – Villano, al parecer hubo problemas y dieron por terminado y el juez determinó que la liquidación no debió proceder, y desea la perito que se pague una gran cantidad, por este motivo necesitamos un especialista para defendernos porque va a la Corte Nacional y es necesario precisar.

DIRECTOR FINANCIERO.- para la ejecución de los proyectos productivo apoyo a las mujeres que comercializan productos de la zona USD 20.000,00 destinados y cargados a los departamentos que apoyarán, de consultorías y asesorías y proyectos se incremento USD 5000,00 para la adquisición de un terreno en Talag- puente Jatun Yacu, mobiliario por USD 14.261,00 dólares incrementamos, viáticos, pasajes dentro y fuera del país, a la partida de vestuario- prendas de protección en USD 50.000, 00 adicional, se incremento para la fiscalización en USD 10.000,00 para completar. Fiscalización Jatun Yacu ya finalizamos para fiscalización externa, USD 10.000 para FEDELBAN, se retiro la partida de puente Jatun Yacu de USD 250.000,00 dólares porque se va a ejecutar pos crédito BDE, la variante Misahuallí hay USD 160.000, el aporte a Gonzalo Díaz de Pineda de los puentes mediante transferencia hay USD 7.000 dólares, el Polideportivo de Cotundo se cambia ya no vamos a ejecutar nosotros sino directamente el GAD Parroquial, para Sardinias el aporte es de USD 50.000,00 dólares, para Papallacta USD 30.000 para el tobogán, para el parque automotor se incremento el aporte porque no tenemos, para Oyacachi van a ejecutar ellos los USD 25.000 dólares.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO.- nosotros dimos informe negativo porque el pueblo produce solo 200 litros de leche diarios y una planta procesadora es demasiada inversión en queso y yogurt, no es nada para lo que produciría y hay una empresa privada ahí suficiente para abarcar el comercio, equipar para tan poco esa producción es para una familia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



SEÑOR PREFECTO.- ese dinero más bien invirtamos en el pueblo de Mauka Llacta, o en maquinaria específicamente para ellos, no podemos traspasar a la Junta, además no tiene informe de factibilidad.

DOCTOR WALKER HURTADO EN DELEGACIÓN DEL ALCALDE DE EL CHACO.- debe haber un compromiso ya acordado, sería oportuno que no se retire ese rubro sino mas bien se invierta, el ingeniero Dúval debe conocer esta situación.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- ya se hablo se dijo que como fue comprometido en presupuesto participativo debería volverse a reunir y reinvertir en otro proyecto, pero ese monto debe ser ejecutado ahí mismo.

CONSEJERO KLÉVER RON.- tomar en consideración los muros de gaviones para Muyuna.

CONSEJERO JAVIER VINUEZA.- cambio de denominación en el aporte a Cosanga, dice para cancha cubierta constar USD 50.000 y no USD 40.000 como se hace constar ahora.

Concluido el análisis el **CONSEJERO RODRIGO CAIZA**, mociona por la aprobación en primera instancia la Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2018. El **CONSEJERO ELIECER TOAPANTA** apoya la moción.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Que los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 260 del COOTAD, tipifica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 menciona que los presupuestos de las entidades públicas, y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles del gobierno.

Que, la Dirección Financiera con Memorando N°635-2018-DF, del 29 de junio del 2018. Remite la Primera Reforma Presupuestaria para ejercicio económico 2018; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la primera reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018 con las siguientes observaciones:
 - a) Hágase constar un rubro para los muros de gaviones para la Parroquia de Muyuna.
 - b) El rubro que se hace constar para el equipamiento de la planta procesadora de lácteos en Oyacachi, hágase constar para la contratación de maquinaria para el mismo sector.
 - c) Considérese presupuesto para la ampliación de la casa de confianza pabellón delitos de tránsito en el Cantón Archidona.
 - d) El aporte a Cosanga, para la cancha sintética hacer constar el valor de USD 50.000 y no USD 40.000.

QUINTO.- Socialización y entrega del Mapa de Zonificación Ecológica Económica por parte de la Dirección de Gestión de Planificación.

DOCTOR FELIPE GHIA.- esta es la herramienta base para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GADS, esta herramienta ha sido en conjunto con los técnicos de cada uno de sus Gobierno Municipales, con sus equipos de planificación, traemos un resumen de la información y vamos a entregarles a los Alcaldes y los Presidentes de las Juntas Presentes, para que suscriban y el señor Prefecto también suscribe también, en agosto tenemos un taller donde se va hacer un ejercicio práctico.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

TÉCNICA NAPO GEF.- Lo que nosotros entregamos es el resumen ejecutivo que contiene informe final del Mapa de Zonificación Ecológica Económica, el informe de la propuesta, la guía metodológica del mapa y la base de datos geográfica del GEO Portal como mecanismo nuevo de entrega de información.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

2. Validar el trabajo realizado entre el GAD Provincial de Napo y el Proyecto Napo GEF, en la articulación con los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados, tanto Parroquiales como Municipales, en la construcción del Mapa de Zonificación Ecológica Económica.

SEXTO.- Autorización para suscripción de convenios.

- Ministerio de Educación, convenio de Cooperación Institucional, para la ejecución el proyecto "Cursos de Capacitación a través de la escuela de Kichwa en la práctica en los niveles básico, intermedio y avanzado".
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, convenio de transferencia, para la ejecución el proyecto "Construcción del puente sobre el río Atalvayacu de la comunidad Munditi Urku", el monto del proyecto asciende a USD 25.000,00 dólares.
- Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Waysa Yacu perteneciente a la Parroquia de Chonta Punta, para la ejecución el proyecto "Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Waysa Yacu, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo", el monto del proyecto asciende a USD 18.159,81 dólares (no incluye IVA).

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibídem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

3. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

- Con el Ministerio de Educación, convenio de Cooperación Institucional, para la ejecución el proyecto “Cursos de Capacitación a través de la escuela de Kichwa en la práctica en los niveles básico, intermedio y avanzado”.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, convenio de transferencia, para la ejecución el proyecto “Construcción del puente sobre el río Atalvayacu de la comunidad Munditi Urku”, el monto del proyecto asciende a USD 25.000,00 dólares.
- Con las Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Waysa Yacu perteneciente a la Parroquia de Chonta Punta, para la ejecución el proyecto “Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades Reina del Cisne y San Vicente de Waysa Yacu, Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo”, el monto del proyecto asciende a USD 18.159,81 dólares (no incluye IVA).

SÉPTIMO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

7.1.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.- con memorando N° 1483-2018-DGFPRD, de 10 de junio de 2018. Pone en conocimiento el oficio suscrito por el Doctor Edison Chávez Presidente del Centro Agrícola de Tena, quién solicita la autorización a la Cámara Provincial para la entrega en calidad de transferencia a título gratuito de los siguientes bienes:

- 6 pistolas dosificadoras.
- 6 termos (culer).
- 6 mochilas térmicas.

SEÑOR PREFECTO.- considero que previo a ser entregado en transferencia se realice por comodato, posterior podremos entregar en transferencia a título gratuito, conforme mantenemos el proceso siempre.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 436 del COOTAD estipula: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, la Dirección de Gestión Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 1483-2018-DGFPRD, de 10 de junio de 2018. Pone en conocimiento el oficio suscrito por el Doctor Edison Chávez Presidente del Centro Agrícola de Tena, quién solicita la autorización a la Cámara Provincial para la entrega de los siguientes bienes: 6 pistolas dosificadoras, 6 termos (culer) y 6 mochilas térmicas, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

4. Autorizar la entrega en calidad de comodato al Doctor Edison Chávez Vargas, Presidente del Centro Agrícola de Tena, para realizar la vacunación contra la fiebre aftosa como operador Vacunal en la Provincia de Napo, los siguientes bienes:

Prefectura

- 6 pistolas dosificadoras.
- 6 termos (culer).
- 6 mochilas térmicas

7.2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA, con memorando N° 0018-2018-GADPN-DGPS, de 20 de junio de 2018. Emite criterio jurídico respecto de la transferencia a título gratuito de un generador eléctrico a favor de la Comunidad Kichwa de Pavayacu.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El artículo 436 del COOTAD estipula: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 135, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995.

Que, la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, con memorando N° 0018-2018-GADPN-DGPS, de 20 de junio de 2018. Emite criterio jurídico respecto de la transferencia a título gratuito de un generador eléctrico a favor de la Comunidad Kichwa de Pavayacu y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

5. Autorizar la Transferencia a Título Gratuito a favor de Comunidad Kichwa de Pavayacu, de un generador eléctrico.

7.3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.- con memorando N° 1216-2018-DGA, del 19 de junio del 2018. Pone en conocimiento el oficio suscrito por el MSC. Ramiro Montoya Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, quién solicita por necesidad institucional se le asigne la camioneta marca Chevrolet D MAX de placa -NSA-1028, para sustituir el bien entregado en comodato marca MAZDA DT50 de placa NSA 1017, toda vez que el vehículo no se encuentra en buenas condiciones para cumplir con las actividades de la institución.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- al requerimiento se adjunto el memo del ingeniero Sergi Villalta Director de Apoyo Mantenimiento y Maquinaria quién manifiesta que es viable el cambio de vehículo.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con memorando N° 1216-2018-DGA, del 19 de junio del 2018. Pone en conocimiento el oficio suscrito por el MSC. Ramiro Montoya Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, quién solicita por necesidad institucional se le asigne la camioneta marca Chevrolet D MAX de placa –NSA-1028, para sustituir el bien entregado en comodato marca MAZDA DT50 de placa NSA 1017, toda vez que el vehículo no se encuentra en buenas condiciones para cumplir con las actividades de la institución;y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

6. Autorizar a la Dirección de Apoyo de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria, proceder a entregar al Sumak Kawsay Wasi de la camioneta marca Chevrolet D MAX de placa –NSA-1028, para sustituir el bien entregado en comodato marca MAZDA DT50 de placa NSA 1017.

7.4.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.- con memorando N° 1250-2018-DGA, del 19 de junio del 2018. Pone en conocimiento el oficio suscrito por el doctor Julio David Arboleda-Delegado Provincial de Napo, que remite el ejemplar del DR8-DPN-0003-2018 del examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes para inversión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

SEÑOR PREFECTO.- es necesario disponer a los señores directores dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas, en este sentido se dispone al Director Administrativo hacer las gestiones necesarias para atender el informe de auditoría.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

7. Disponer al Director de Gestión Administrativa, ingeniero Juan Ramírez, dar seguimiento al informe DR8-DPN-0003-2018, del examen especial a los procesos de adquisición, entrega, utilización y control de bienes y servicios de consumo y de bienes para inversión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016. Solicitando coordinar con las Diferentes Direcciones de Apoyo y de Gestión para continuar con los trámites respectivos para el fiel cumplimiento con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.

7.5.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.- con memorando N° 286-2018-DGSG, de 29 de junio de 2018. Pone en conocimiento que continuando con el proceso de adecentamiento de las áreas de archivo del GAD Provincial de Napo y de conformidad con la Ordenanza que Regula la Conservación, Evaluación y Eliminación de Archivos Físicos artículos 9 y 10, remite la tabla de plazos y conservación de los documentos concernientes a las Direcciones de Apoyo de Compras Públicas y de Transporte y Maquinaria.

DIRECTORA DE GESTIÓN DE SECRETARÍA.- señores Consejeros como es de su conocimiento desde el año 2017, se ha venido trabajando en el adecentamiento de las áreas de archivo del GAD Provincial, en este sentido el Comité de Gestión Documental remite la tabla de plazos de conservación de la información de los departamentos de Compras Públicas y Mantenimiento y Maquinaria, para su respectivo análisis.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.- dentro de los miembros del Comité de Gestión Documental participó la auditora interna, quién dio a conocer sus observaciones y las mismas constan en el acta.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del GAD Provincial en el artículo 5 estipula de la conformación de la Comisión de Gestión Documental y Archivo de cada dependencia y la facultad que tiene la misma para elaborar la tabla de plazos de conservación de documentos.

Que, los artículos 10 y 11 ibídem manifiestan que sobre el informe de evaluación de los documentos que han cumplido los plazos de conservación presentado por la Secretaria General solicitará a la Cámara Provincial la autorización para la eliminación.

Que, el artículo 71 de la Ley de la Contraloría General del Estado, que tipifica de las facultades de la Contraloría General del Estado "La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos"; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

8. Disponer que los miembros del Comité de Gestión Documental conformado por los Directores de las Áreas que la información se analiza, Procurador Síndico, Auditora Interna y Secretaria General previo a la destrucción de los documentos dados de baja y que constan en las Tablas de Plazos de Conservación del GAD Provincial. Se realice una nueva inspección y de no existir observaciones se proceda a la destrucción conforme establece la

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Ordenanza que Reglamenta la Conservación, Evaluación y Eliminación de los Archivos Físicos del GAD Provincial.

7.6.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.- con memorando N° 1691-2018-DGFPRD, de 2 de julio de 2018. Remite informe jurídico respecto del trámite de transferencia a título gratuito a favor de la Asociación de Ganaderos del Cantón Archidona, de una maquina picadora de pasto usada del GAD Provincial de Napo.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El artículo 436 del COOTAD estipula: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 135, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del

Prefectura

sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995.

Que, la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, con memorando N° 1691-2018-DGFPRD, de 2 de julio de 2018. Remite informe jurídico respecto del trámite de transferencia a título gratuito a favor de la Asociación de Ganaderos del Cantón Archidona, de una maquina picadora de pasto usada del GAD Provincial de Napo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

9. Autorizar la transferencia a título gratuito de una maquina picadora de pasto usada, a favor de la Asociación de Ganaderos del Cantón Archidona,

7.7.- DIRECCION DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA, con memorando N° 454-2018-DGPS, de 27 de junio de 2018. Remite oficio presentado por el GAD Provincial de Cotopaxi, respecto de la carta de compromiso donde los prefectos expresan su voluntad de ser partes del Consorcio para la Protección y Manejo de Páramos y Humedales.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- pone en conocimiento el informe de la Comisión de Medio Ambiente respecto del planteamiento del GAD Provincial de Cotopaxi, y la Dirección de Ambiente remitió informe negativo respecto del planteamiento realizado.

SEÑOR PREFECTO.- remitamos a la Dirección Financiera para que emita informe respecto, de los aportes que se solicita para el fondo semilla, si se cuenta o no con los recursos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

10. Remitir a la Dirección Financiera, la carta de intención de la conformación del Consorcio para la Protección y Manejo de los Páramos y Humedales, remida por el GAD Provincial de Cotopaxi, a fin de que emita criterio respecto de las posibilidades de financiamiento de la propuesta.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



7.8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL, con memorando N° 0603-2018-DGAI, de 3 de julio de 2018. Remite informe respecto de la venta de lotes programa Manuela Espejo.

DIRECTORA DE GESTIÓN DE AMBIENTE.- En el año 2013 se discutió la entrega de terrenos al Programa Manuela Espejo, resolviendo la Cámara entregar a 43 personas de capacidades especiales de forma gratuita, enviamos al MIDUVI con el fin de legalizar las escrituras para suscribir un convenio y no tuvimos respuesta y las personas vienen de manera frecuente para legalizar las escrituras, pero no se puede y solicitan se revea la resolución para que puedan vender y ellos acceder.

SEÑOR PREFECTO.- El artículo 446 del COOTAD dice de las expropiaciones con fines sociales, de las obras básicas de mejoramiento realizado, mas no como el del informe, y el valor a pagar es el valor de la expropiación y mejoras básicas que se ha realizado, se necesita esas dos cosa, para eso se necesita informe de Obras Públicas.

CONSEJERO KLÉVER RON.- Prefecto tenemos problemas de invasiones en ese sector, tenemos un vacío de seguimiento, nosotros no podemos intervenir como Municipio con órdenes de desalojo porque la Inesita no interviene diciendo quienes son los que forman parte de la lista.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESOLVIÓ

11. Disponer a la Dirección de Gestión de Obras Públicas, remita un informe que determine el valor estimado de la mejoras básicas que se ha realizado en el sector de los lotes de terreno del programa Manuela Espejo.

7.9.- GAD MUNICIPAL DE QUIJOS, solicita se realice un adendum de ampliación de plazo a 90 días, de los convenios:

- Entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de Quijos para la "Construcción de la cubierta de la planta alta del cuerpo de bomberos del cantón Quijos".
- Entre el GAD Provincial de Napo y la Mancomunidad Turística Ruta del Agua "Proyecto de Capacitación para el Fortalecimiento y Práctica de los Deportes Acuáticos, Desarrollo Deportivo y Turístico en el Valle de Quijos Cantones Quijos y El Chaco"

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

CONSIDERANDO

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 128 del COOTAD, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, solicita se realice un adendum de ampliación de plazo a 90 días, de los siguientes convenios: a) Entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de Quijos para la "Construcción de la cubierta de la planta alta del cuerpo de bomberos del cantón Quijos" y b) Entre el GAD Provincial de Napo y la Mancomunidad Turística Ruta del Agua "Proyecto de Capacitación para el Fortalecimiento y Práctica de los Deportes Acuáticos, Desarrollo Deportivo y Turístico en el Valle de Quijos Cantones Quijos y El Chaco"; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

12. Autorizar al Departamento Gestión de Procuraduría Síndica, realizar adendum de ampliación de plazo de ejecución por el lapso de 90 días, a los convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos: a) "Construcción de la cubierta de la planta alta del cuerpo de bomberos del cantón Quijos" y b) "Proyecto de Capacitación para el Fortalecimiento y Práctica de los Deportes Acuáticos, Desarrollo Deportivo y Turístico en el Valle de Quijos Cantones Quijos y El Chaco".

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

OCTAVO.- CLAUSURA:

Concluido el orden del día y siendo las 15:00, del tres de julio del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO



Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

